

REPORTE DE SEGUIMIENTO NO. 12
PASTO - RUMICHACA
PERÍODO A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024¹

1. RESUMEN DEL PERÍODO²:

| Concepto | Estado Actual | | | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|----------|-----------|----|----|-------------|
| Terminación Construcción | 15-feb-2017 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 25-jul-2022 |
| UF Terminadas | ✓UF1 | ✓UF2 | ✓UF3 | ✓UF4 | ✓UF5 | | | |
| % Participación de ingresos | ✓32,56% | ✓17,88% | ✓14,21% | ✓20,47% | ✓14,88% | | | |
| Fecha de Acta de Terminación de UF | 30-ene-23 | 29-jul-22 | 12-mar-21 | 5-mar-21 | 19-ago-20 | | | |
| Avance Físico de Obras | 99,98% (+0,0% en el trimestre) | | | | | | | |
| Avance de Inversión de Obras | 100,0% ✓ | | | | | | | |
| Peajes Nuevos | Contadero (instalación en 2023) ³ ● | | | | | | | |
| Peajes Existentes | El Placer ✓ | | | | | | | |
| Incremento de Tarifas (Peaje El Placer) | 2022 ● | 2023 ● | 2024 | 2025 | 2026 | | | |
| Licencias y/o Permisos Ambientales | 100,0% ✓ | | | | | | | |
| Disponibilidad Predial | 100,0% ✓ | | | | | | | |
| Adquisición Predial | 97,4% (sin avance en el trimestre) | | | | | | | |
| TPD Real / TPD Proyectado Caso Base ⁴ | 124,22% | | | | | | | |
| Ingreso Real / Ingreso Proyectado Caso Base ⁵ | 114,88% | | | | | | | |
| Cobertura Fórmula de Terminación Anticipada $\geq 1,05x$ | 1,34x | | | | | | | |
| % Línea Liquidez Desembolsada | 0% | | | | | | | |

¹ Reporte elaborado por Unión Para la Infraestructura S.A.S. (el “Gestor Profesional”), con base en la información del informe de interventoría con corte a diciembre de 2024 e información brindada por el concesionario, sobre los avances del proyecto de APP 4G de iniciativa pública Pasto - Rumichaca (el “Proyecto”) y el contrato de crédito de la línea de liquidez (el “Contrato de Crédito”) suscrito el 2 de febrero de 2022 entre (i) Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, actuando única y exclusivamente en su calidad de fiduciaria y, como tal, como vocera del Patrimonio Autónomo Unión del Sur, (ii) Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (el “Concesionario”), (iii) el Compartimento A del FCP Deuda Infraestructura II Sura – Credicorp Capital (el “Compartimento A”), y (v) Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de agente administrativo. El 10 de julio de 2024 se hizo efectiva la cesión del 7,38% de los compromisos del Compartimento A bajo el Contrato de Crédito a favor del Compartimento B del FCP Deuda Infraestructura II Sura – Credicorp Capital (el “Compartimento B”) y junto con el Compartimento A, los “Compartimentos”).

² Teniendo en cuenta la naturaleza del producto otorgado por los Compartimentos para la financiación y el estado actual del Proyecto el cual se encuentra en etapa de operación y mantenimiento, los seguimientos del Gestor Profesional se concentrarán en el análisis del comportamiento de los ingresos del Proyecto, el cumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo de la ANI bajo el contrato de cesión y los mitigantes que se identificaron para la aprobación del crédito respecto a los riesgos que supone la línea de liquidez.

³ A pesar de que el otrosí No. 7 al contrato de concesión establece que el peaje Contadero debía entrar en operación una vez suscrita el acta de terminación de la UF1 (30 de enero de 2023), teniendo en cuenta que las comunidades aledañas al nuevo peaje realizaron bloqueos manifestando su oposición a la implementación del mismo, el peaje no entró en operación.

⁴ Medido desde el 31 de diciembre de 2021. Para la adecuada comparación de los ingresos observados con los proyectados en el caso base, se incorporó el tráfico del peaje de Contadero a partir de agosto de 2022 el cual había sido proyectado en el caso base del Gestor Profesional.

⁵ Medido desde el 31 de diciembre de 2021. Incluye los ingresos de compensaciones que el Proyecto ha recibido por menor tarifa de peaje correspondientes a COP\$28.200 millones de la estación El Placer y COP\$76.600 millones por compensación de la no instalación del peaje Contadero. Adicionalmente, se realizaron los siguientes ajustes para la adecuada comparación de los ingresos observados con los proyectados en el caso base del Gestor Profesional: (i) se incorporó la inflación observada de 2022 y 2023 en los ingresos del caso base, y (ii) se incorporaron los ingresos del peaje de Contadero a partir de agosto de 2022 que habían sido proyectados en el caso base.

- **Tráfico y recaudo:** durante el año 2024 el tráfico presentó un mejor desempeño al proyectado por el Gestor Profesional para vehículos livianos e inferior para vehículos pesados. Al incorporar las compensaciones recibidas por no instalación del peaje Contadero y por menores tarifas del peaje El Placer, el efecto neto es que el recaudo fue mayor al proyectado por el Gestor Profesional. En enero se realizó un aumento en las tarifas de los peajes equivalente al 60% de la porción faltante por normalizar de la inflación de 2023, lo cual disminuyó el rezago en la base tarifaria a 1,8%.
- **Indicadores de cumplimiento socioambiental:** con corte al 31 de diciembre de 2024: (i) durante el trimestre el personal activo es 368 empleados de los cuales 90% pertenecen al área de influencia directa del Proyecto, (ii) el número de PQRS recibidas desde el inicio del Proyecto es de 7.756, es decir 66 en el período, de las cuales 25 se encuentran en trámite y (iii) se realizaron 2 capacitaciones en temas ambientales, SST y social a 217 personas.

2. AVANCE DE LAS OBRAS:

El proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento (“O&M”), en la cual se están llevando a cabo las siguientes actividades adicionales: (i) construcción de puentes peatonales en la UF1, la UF3 y la UF5 y (ii) atención de mantenimiento por incumplimiento de indicadores en la Glorieta Pedregal y puente Guátara en la UF4 (estos incumplimientos no generan deducciones debido a que son en un sector puntual y no afecta el cumplimiento del indicador). Adicionalmente, se destaca que en esta UF ocurrió un deslizamiento el 23 de diciembre de 2024, sin embargo, el Concesionario logró habilitar el paso vehicular el 30 de diciembre de 2024.

3. AVANCE DE GESTIONES:

Las gestiones de tipo predial, ambiental, social y de redes, se concentran en el cierre de las obligaciones vigentes del contrato de concesión, por lo que a continuación se realiza el seguimiento a la gestión predial que es la que se encuentra pendiente:

▪ *Gestión Predial:*

Durante el período, no se presentó ningún avance en la adquisición predial con respecto al mes de septiembre por lo cual el avance se mantiene en 97,3% como se evidencia en la siguiente tabla:

| UF | Predios Requeridos | Fecha Máxima Ofertas ⁶ | # Predios Ofertados ⁷ | Fecha Máxima Adquisición | Escritura y Registro sep-24 ⁸ | Escritura y Registro dic-24 | % Avance Adquisición | Deducciones ⁹ [COP\$ millones] |
|----|--------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|----------------------|---|
| 1 | 270 | 29-jul-23 | 270 | 29-jul-24 | 266 | 266 | 98% | 1 |
| 2 | 171 | 25-ene-23 | 170 | 25-ene-24 | 169 | 169 | 99% | 63 |
| 3 | 387 | 12-sep-21 | 385 | 12-sep-22 | 374 | 374 | 97% | 282 |

⁶ El Concesionario tiene plazo de 180 días a partir de la firma del acta de terminación para ofertar los predios de cada UF (faltan 7 predios por ofertar) y 540 días para completar su adquisición antes de incurrir en las deducciones establecidas en el otrosí No. 6 del contrato de concesión (faltan 46 predios por adquirir). Los predios pendientes se encuentran en período de exclusión y por lo tanto no se han generado deducciones a la retribución desde septiembre de 2023.

⁷ Ofertas registradas según último informe de interventoría disponible.

⁸ El color rojo en la tabla indica que se ha alcanzado el plazo máximo estipulado en el otrosí No. 6 del contrato de concesión sin que se haya realizado la presentación de ofertas y/u obtención de escrituras de la totalidad de los predios requeridos.

⁹ Valor acumulado por demoras en ofertas y/o adquisición de predios con corte a diciembre de 2024, pero no varía respecto del reporte anterior.

| UF | Predios Requeridos | Fecha Máxima Ofertas ⁶ | # Predios Ofertados ⁷ | Fecha Máxima Adquisición | Escritura y Registro sep-24 ⁸ | Escritura y Registro dic-24 | % Avance Adquisición | Deducciones ⁹ [COP\$ millones] |
|--------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|----------------------|---|
| 4 | 366 | 05-sep-21 | 364 | 05-sep-22 | 351 | 351 | 96% | 414 |
| 5 | 424 | 19-feb-21 | 423 | 19-feb-22 | 415 | 415 | 98% | 997 |
| Total | 1.618 | - | 1.612 | - | 1.575 | 1.575 | 97,3% | 1.757 |

Adicionalmente, de los 38 predios faltantes 33 se encuentran en proceso de expropiación y durante los meses de octubre a diciembre de 2024 no se presentaron deducciones a la retribución por cuenta del índice de cumplimiento predial por lo que se mantienen en COP\$1.757 millones.

4. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los indicadores de O&M según el informe de interventoría con corte a diciembre 2024.

| | |
|---|---------------------------------------|
| ✓ | Cumplió indicador |
| ● | Indicador en período de cura |
| ✗ | Incumplió indicador |
| - | No aplica/ No evaluados en el período |

| Indicador | Nombre | UF1 | UF2 | UF 3 | UF 4 | UF 5 |
|-----------|--|-----|-----|------|------|------|
| E1 | IRI | ● | - | - | - | - |
| E2 | Ahuellamiento | - | - | - | - | - |
| E3 | Fisuras | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E4 | Fricción Transversal | - | - | - | - | - |
| E5 | Textura | ● | - | - | ● | ● |
| E6 | Baches | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E7 | Hundimientos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E8 | Márgenes, separador y áreas de servicio | ✓ | ✓ | ✓ | ● | ✓ |
| E10 | Drenajes | ✓ | ✓ | ✓ | ● | ✓ |
| E11 | Señalización vertical | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E12 | Señalización horizontal | ● | ✓ | ✓ | - | - |
| E13 | Barreras y elementos de contención | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E14 | Iluminación | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E15 | Puentes | ● | - | - | ● | ● |
| E16 | Capacidad Estructural | - | - | - | - | ● |
| E17 | Disponibilidad de la vía | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| E22 | Escalonamiento | - | - | - | ● | - |
| E23 | Grietas | - | - | - | - | - |
| E24 | Desportillamiento de juntas | ✓ | - | - | ✓ | - |
| E25 | Transferencia de carga | ✓ | - | - | ✓ | - |
| O1 | Índice de Mortalidad | - | - | - | ✓ | - |
| O2 | Ocupación de carriles | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| O3 | Cola de peaje | - | - | - | ✓ | - |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

Al 31 de diciembre de 2024, la mayoría de los indicadores de O&M han sido cumplidos. Aquellos

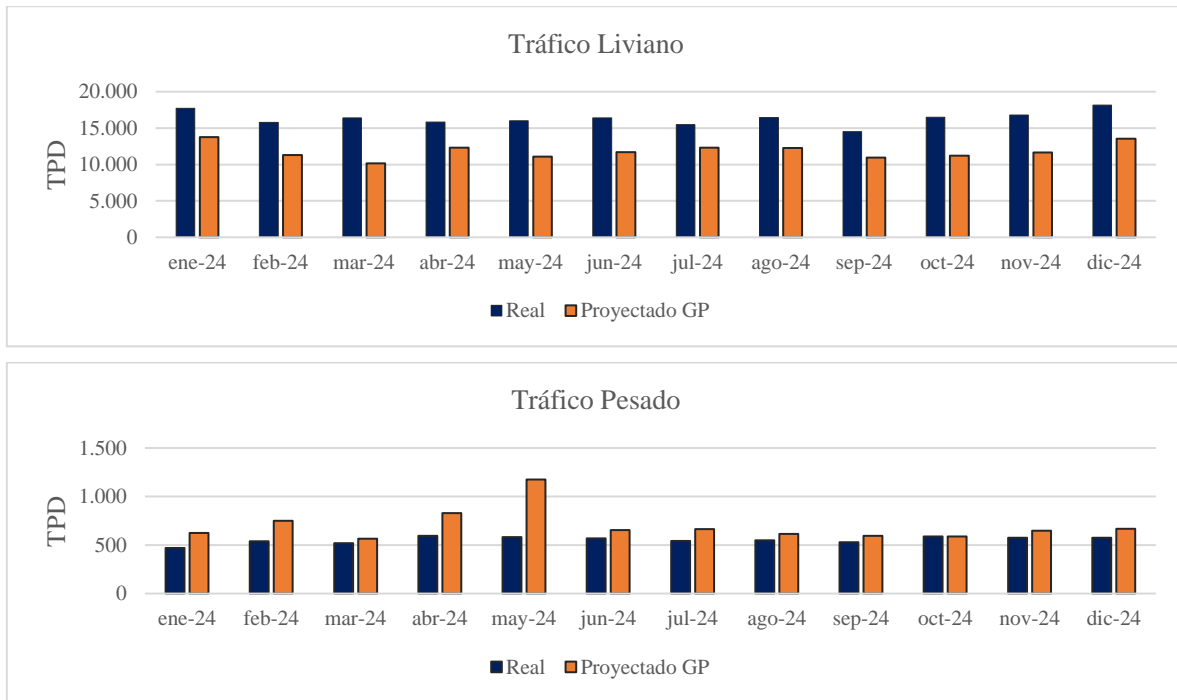
que presentan incumplimientos se encuentran en período de corrección para su debida intervención.

5. INGRESOS DEL PROYECTO:

Al ser el Proyecto una iniciativa pública, el contrato de concesión remunera la inversión realizada mediante tres fuentes de ingreso que son, los ingresos por recaudo de peajes, los ingresos por diferencia de recaudo de peajes y las vigencias futuras. En esta sección se muestra el comportamiento en lo corrido del año de la primera fuente, y se recuerdan los supuestos de proyección en la segunda y la tercera.

▪ **Ingresos por peajes:**

Con respecto al tráfico promedio diario que el Gestor Profesional había proyectado para 2024, se observa un mejor desempeño del tráfico liviano en un 8% en el peaje El Placer. Con respecto a la estación de conteo en la ubicación del peaje Contadero, el tráfico liviano fue superior en un 77% en 2024. Por su parte, el tráfico pesado tuvo un menor desempeño en un 25% en el peaje El Placer, y en un 13% en la estación de conteo de Contadero, debido al impacto de los cierres en la vía que se han presentado en el Cauca. A continuación se muestran los resultados para los dos peajes, de acuerdo con la información disponible:



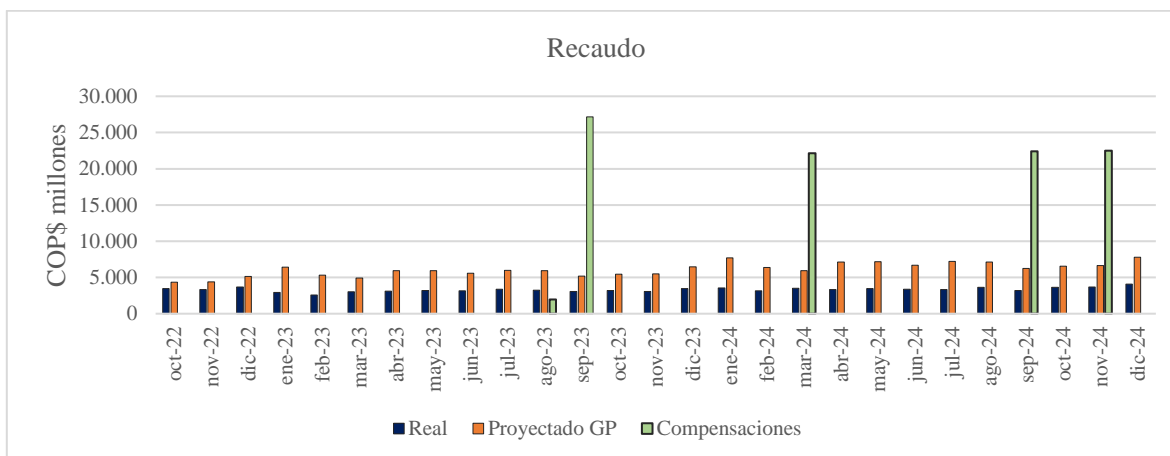
Como se ha venido mencionando en los informes de seguimiento, una vez finalizada la etapa de construcción, debió haber entrado a funcionar el peaje Contadero, pero debido a la oposición de las comunidades al cobro de un peaje nuevo, este no pudo entrar en operación. De acuerdo con la obligación contractual de la ANI de compensar el ingreso que el Proyecto deja de percibir por la no instalación de peaje, el 19 de septiembre de 2023 se firmó la primera acta de compensación de la estación de peaje Contadero. A la fecha el Proyecto ha recibido las siguientes compensaciones por menor recaudo:

| Peaje | Acta No. | Período | Monto (COP\$ millones) |
|--|----------|----------------------------|------------------------|
| El placer (No aumento real de tarifa) | 1 | 20-may-2021 a 19-ago-2022 | 8.708 |
| | 2 | 20-ago-2022 a 19-nov-2022 | 1.965 |
| | 3 | 20-nov-2022 a 19-feb-2023 | 1.737 |
| | 4 | 20-feb-2023 a 19-may-2023 | 1.686 |
| | 5 | 20-may-2023 a 19-ago-2023 | 1.862 |
| | 6 | 01-oct-2023 a 31-dic-2023* | 1.813 |
| | 7 | 01-ene-2024 a 31-mar-2024 | 1.912 |
| | 8 | 01-abr-2024 a 30-jun-2024 | 1.952 |
| | 9 | 01-jul-2024 a 30-sep-2024 | 1.930 |
| El Placer (Decreto 050) | 1 | 16-ene-2023 a 15-abr-2023 | 1.312 |
| | 2 | 16-abr-2023 a 15-jul-2023 | 1.498 |
| | 3 | 01-oct-2023 a 31-dic-2023* | 1.522 |
| | 4 | 01-ene-2024 a 31-mar-2024 | 1.203 |
| | 5 | 01-abr-2024 a 30-jun-2024 | 1.128 |
| | 6 | 01-jul-2024 a 30-sep-2024 | 752 |
| Contadero (No instalación) | 1 | 10-may-2023 a 9-ago-2023 | 19.097 |
| | 2 | 01-oct-2023 a 31-dic-2023* | 18.815 |
| | 3 | 01-ene-2024 a 31-mar-2024 | 19.305 |
| | 4 | 01-abr-2024 a 30-jun-2024 | 19.427 |
| | 5 | 01-jul-2024 a 30-sep-2024 | 18.830 |
| Total | | | 126.427 |

Nota: los períodos de agosto y septiembre de 2023 fueron compensados con el pago del DR8.

*Estas compensaciones ya fueron giradas desde el fondo de contingencias hacia el Proyecto, pero aún no han sido liberadas al Concesionario. Las compensaciones liberadas al Concesionario suman COP\$82.400 millones.

Teniendo en cuenta estas compensaciones, el recaudo a septiembre de 2024 se muestra a continuación:



Nota: el valor de las compensaciones no tiene en cuenta lo que el Proyecto recibió como compensación del período mayo-2021 a agosto-2022 equivalentes a COP\$8.700 millones.

▪ **Ingresos por diferencia de recaudo (DR) y compensaciones trimestrales:**

De acuerdo con los contratos de concesión de 4G, las iniciativas públicas no tienen riesgo comercial porque (i) en los años 8, 13, 18, y, si aplica, 29, del contrato de concesión, el concesionario tiene derecho a recibir de la ANI el valor equivalente a la diferencia de lo que se ha recaudado realmente

frente a lo garantizado en el contrato, es decir el DR del año correspondiente, y (ii) si no se realiza el aumento contractual de las tarifas de peaje y/o no se logra instalar un peaje que estaba previsto en el contrato de concesión, la ANI debe compensar trimestralmente la diferencia en el recaudo producto de lo anterior.

Como se mencionó en el informe anterior, el DR8 se pagó completamente en dos instalamentos, uno en diciembre de 2023 por COP\$547.657 millones y otro en mayo de 2024 por COP\$11.671 millones.

Por otra parte, continúa sin realizarse el aporte del monto faltante de COP\$72.000 millones a la subcuenta de riesgo comercial que según el plan de aportes al fondo de contingencias debió hacerse en el mes de marzo de 2024¹⁰. Asimismo, como se ha venido mencionando con respecto al pago de los DR13 y DR18, el plan de aportes sigue siendo insuficiente para el pago oportuno de estos.

En todo caso, cabe recordar que el perfil de amortizaciones del contrato de crédito permite que se cuente con una holgura en el pago completo del DR de entre 18 y 24 meses, puesto que se estableció con montos de amortizaciones objetivo y montos de amortizaciones legales (u obligatorios) para mitigar el riesgo de un eventual atraso en el pago de este. De esta manera, el Concesionario tiene entre 18 y 24 meses desde la causación de cada DR para realizar la porción de la amortización que se prevé hacer con esos recursos, es decir, para llegar al saldo “legal” del crédito, pero, si el pago de un DR se recibe antes de ese plazo, el Concesionario puede anticipar esa amortización sin ningún costo de prepago, llevando el saldo de la deuda a un saldo “objetivo”, evitando así los costos ociosos de tener los recursos de la amortización y no poder realizarla (es decir, evitar el *negative carry*).

▪ ***Ingresos por vigencias futuras:***

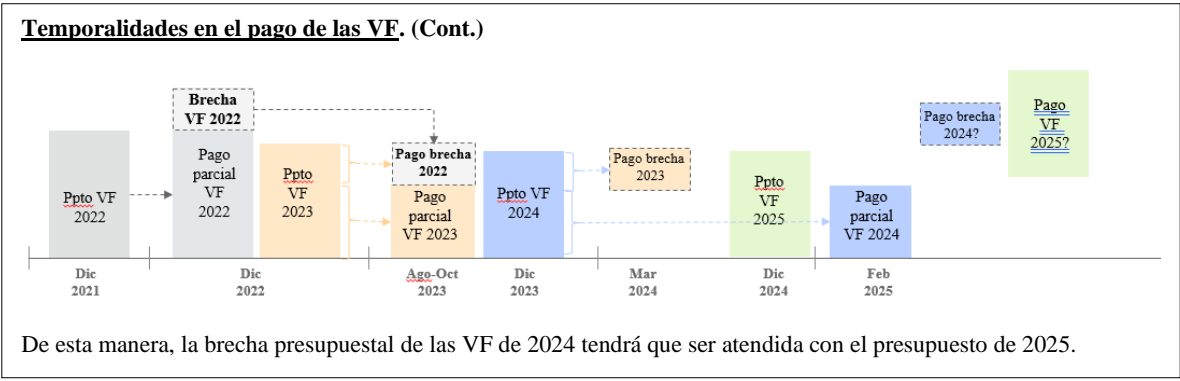
En el mes de febrero de 2025 se recibió un pago parcial de las vigencias futuras equivalente al 68% del valor programado (COP\$213.000 millones) quedando un saldo por pagar de COP\$101.000 millones. Este saldo es levemente inferior a la brecha presupuestal que se había identificado para este proyecto cuyo origen se explicó en detalle en el documento distribuido a los inversionistas en el mes de marzo de 2024 y que se resume en el siguiente recuadro:

Temporalidades en el pago de las VF.

De acuerdo con el contrato de concesión, la ANI está obligada a pagar las VF de un año t a más tardar el 31 de diciembre del año t . A partir de esta fecha y hasta 45 días después (es decir hasta mediados de febrero del año $t+1$), la ANI puede hacer el pago sin causar intereses sobre el monto adeudado. Esto ha significado que en la práctica la ANI haya pagado las VF de cada año t entre los meses de diciembre del año t y marzo del año $t+1$. Lo anterior salvo para las VF del año 2022, en donde se subestimó en el presupuesto nacional el monto de esta VF, debido a una subestimación de la inflación y de la TRM de final del año de 2022. Por esta razón, una porción de la VF de 2022 se pagó a principios de 2023, y el monto de la subestimación (la brecha) se pagó en agosto de 2023, con recursos del presupuesto de VF de 2023.

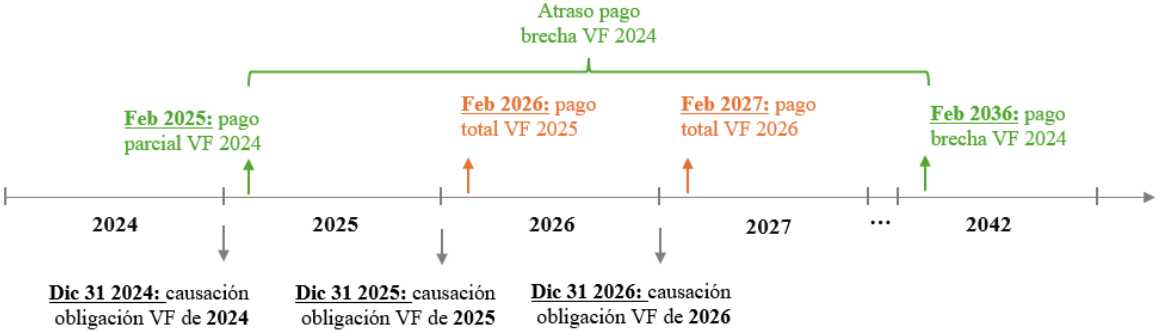
En otras palabras, la brecha creada en 2022 se trasladó al presupuesto de VF de 2023. Posteriormente, la ANI utilizó recursos del presupuesto de 2024 para completar el pago de las VF de 2023 a principios de 2024, trasladando la brecha al presupuesto de 2024. A principios de 2025 la ANI pagó parcialmente las VF de 2024 con el valor remanente del presupuesto de VF de 2024.

¹⁰ El aporte para ese mes según el plan corresponde a por COP\$75.000 millones, pero se aportaron únicamente COP\$3.400 millones, monto que, sumado al saldo que había completó los COP\$11.671 millones que se adeudaban al concesionario del DR8.



Si el presupuesto de la Nación únicamente incorpora el monto estimado de aportes ANI que se ha asignado para un año dado, sin agregar un monto adicional que pague el valor de la brecha, siempre será necesario que una porción de los recursos de las vigencias futuras asignadas cada año se destinen a pagar el monto de la brecha, desplazando para el año siguiente el monto de los aportes ANI que no se alcance a pagar ese año, que va a ser equivalente al de la brecha.

Como existe incertidumbre alrededor de si en cada año la Nación tendrá o no recursos para atender el monto de la brecha del año anterior durante los primeros meses del año, el Gestor Profesional ha actualizado sus proyecciones suponiendo que el valor de la brecha de las vigencias futuras de 2024 se paga con recursos del presupuesto de 2025 a principios de 2026, lo que significa las vigencias futuras de 2025 solo se podrán pagar parcialmente también a principios de 2026. El saldo remanente de las vigencias futuras de 2025 (equivalente al valor de la brecha) se paga en 2027 con recursos del presupuesto de 2026, y así sucesivamente, hasta que el valor de la brecha final se termina de pagar en el año posterior al último año para el que el proyecto tiene vigencias futuras asignadas, es decir en 2042. Dado que el dinero es fungible, el proceso anterior equivale a suponer que el pago de la brecha de las vigencias de 2024 se paga en el año 2036.



6. USO DE LA LÍNEA DE LIQUIDEZ:

Para la proyección de los flujos de caja, se ajustan los siguientes supuestos respecto al corte anterior:

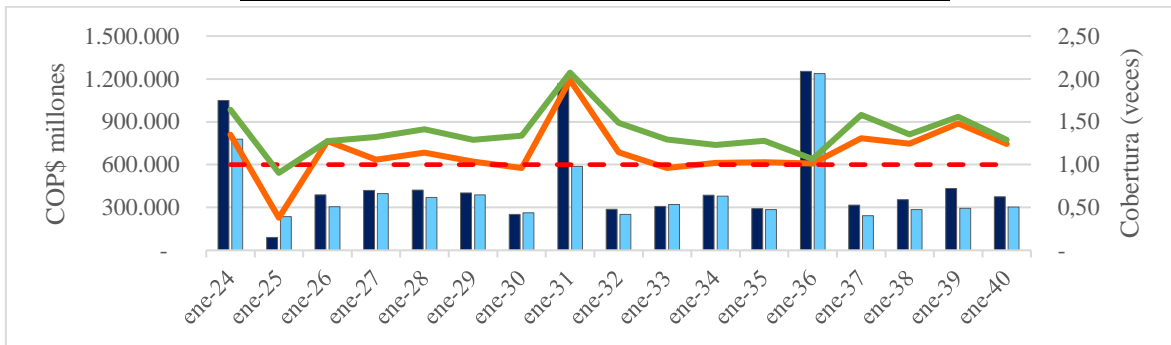
| Variable | Seguimiento septiembre 2024 | Seguimiento diciembre 2024 |
|-------------------|---|--|
| Vigencias futuras | Atraso permanente de 12 meses en el pago de las Vigencias Futuras a lo largo de toda la | Atraso permanente de 12 meses en el pago de la brecha observada de las Vigencias Futuras (COP\$101.000 millones) a lo largo de toda la |

| | proyección empezando desde el año 2025. | proyección. |
|---|---|---|
| Compensaciones por no instalación Contadero | Compensaciones semestrales con un atraso de 6 meses en su pago. Plan de aportes y fondo de contingencias suficientes durante todos los años de proyección, por tanto, no se presenta suspensión en las compensaciones por agotamiento de recursos en los pagos de la ANI. | Compensaciones semestrales con un atraso de 6 meses en su pago. Teniendo en cuenta la situación fiscal actual del gobierno nacional se supone que el plan de aportes se incumple y se utilizan los recursos disponibles actualmente en el fondo de contingencias hasta agotar su saldo, lo que permite a la ANI realizar compensaciones hasta diciembre 2027. Luego de 2 años se supone que se hacen las gestiones presupuestales requeridas, se vuelven a hacer aportes al fondo de contingencias y se retoman las compensaciones semestralmente con un rezago de 6 meses. El valor que se dejó de compensar durante esos dos años se reconoce en los DRs. |

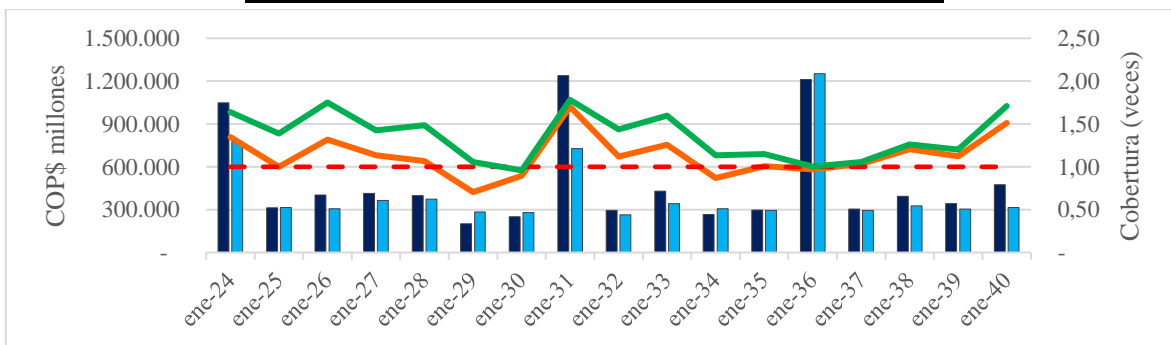
Los resultados se muestran a continuación:

FCDS D Servicio de la deuda para saldo legal/objetivo RCSD RCSD + Caja inicial

Razón de cobertura del servicio de la deuda – septiembre 2024



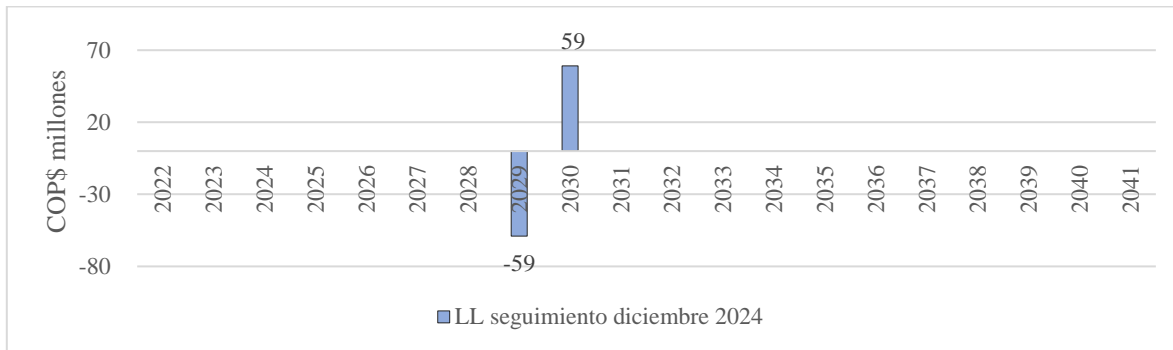
Razón de cobertura del servicio de la deuda – diciembre 2024



Como se puede observar, respecto al seguimiento de septiembre el pago parcial de la Vigencia Futura de 2024 permite que la cobertura del servicio de la deuda sea suficiente para atender el servicio de la deuda, y por lo tanto ya no se hace necesario desembolsar la línea de liquidez que soporta la CRSD durante el 2025. Sin embargo, por el cambio en el supuesto de las compensaciones de la estación de peaje Contadero se dejan de percibir recursos por COP\$96.000 millones entre diciembre de 2027 y diciembre de 2029 y, como consecuencia la razón de cobertura del servicio de la deuda sumada la

caja en el 2030 no es suficiente, haciendo necesario utilizar la línea de liquidez por un monto de COP\$59.000 millones.

Con respecto al pago del monto desembolsado de la línea de liquidez, se espera que los recursos del DR13 permitan que esta se amortice durante el 2030. A continuación se muestra el perfil de desembolsos y amortizaciones de la línea de liquidez:



Con respecto al retorno del producto, éste continúa siendo indeterminado dados los ingresos asociados a la comisión de disponibilidad por los montos comprometidos no desembolsados de la línea de liquidez, como se observa a continuación:

| Escenario de incumplimiento en el pago de los DR que no activa una causal de terminación anticipada | Cierre financiero y actualización dic 2022 ¹¹ | Actualización 4Q 2024 |
|---|--|-----------------------|
| TIR | Indeterminado | Indeterminado |
| VPN – Feb 2022 (COP\$ millones - descontado al IPC+4,35%) | 110.328 | 104.030 |

7. FÓRMULA DE LIQUIDACIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Con el fin de evaluar la cobertura de la deuda en caso de que se genere la terminación anticipada del contrato de concesión, se ha realizado un seguimiento detallado del valor de liquidación bajo una causal imputable al Concesionario, que tiene el mayor castigo. Para el cálculo, el Gestor Profesional asume que la terminación anticipada se da por causas imputables al Concesionario durante la etapa de operación, y supone castigos en el cálculo que eventualmente realizaría el interventor en cuanto a (i) los costos de construcción equivalentes a COP\$311.000 millones¹², (ii) las comisiones de estructuración de la refinanciación de los asesores del Concesionario por COP\$160.000 millones, y (iii) el valor de la prima *makewhole* que tienen los bonos en UVR como condición, equivalente a COP\$215.000 millones y calculado como la diferencia positiva entre (A) el valor presente de los flujos que recibiría el bono si no se prepagara descontados a una tasa que equivale a la del TES UVR con una duración similar a la del bono 5,03% y (B) el saldo del capital de los bonos.

¹¹ En el corte de diciembre de 2022 se ajustó el valor de referencia del caso base por correcciones en el cálculo.

¹² Según el análisis de sobrecostos de obras realizado por el Gestor Profesional en la aprobación del crédito, se estima que el valor de la UF5 asignado en el contrato de construcción tienen un valor superior al mercado que en total sumaría una diferencia de COP\$180.000 millones. Adicionalmente, existe un antecedente para el Proyecto a través del cual el Concesionario acordó realizar un descuento equivalente a COP\$3.595 millones por cada kilómetro de segunda calzada excluido del alcance en la UF1 según lo establecido en el otrosí No. 7 del contrato de concesión, la diferencia ascendería a COP\$311.100 millones, los cuales podrían llegar a no ser reconocidos por el interventor al momento de calcular el AR(h).

La cobertura incorporando los descuentos mencionados anteriormente equivale a 1,08x. No obstante, si no se incluyeran los descuentos que el Gestor Profesional supone que el interventor podría realizar, la cobertura equivale a 1,34x, como se presenta en la siguiente tabla¹³:

| Rubro | COP MM |
|---|--------------|
| Valor de Liquidación (A) | 4.200.460 |
| Caja (B) | 98.576 |
| Exposición a contratos de cobertura (C) | -78.197 |
| VL + Caja - Exposición (A+B-C) | 4.220.840 |
| Saldo de la Deuda (D) | 2.946.547 |
| Valor de la prima <i>makewhole</i> de los bonos (E) | 191.790 |
| Cobertura (veces) antes de descuentos según supuestos del Gestor Profesional ((A+B-C)/(D+E)) | 1,34x |
| Descuentos según supuestos del Gestor Profesional* | -816.377 |
| Valor de Liquidación Gestor Profesional (F) | 3.384.083 |
| VL Gestor Profesional + Caja - Exposición (F+B-C) | 3.404.463 |
| Cobertura (veces) ((F+B-C)/(D+E)) | 1,08x |

*Valor calculado a junio de 2024 de acuerdo con las indexaciones del componente Ar de la fórmula del pago por terminación anticipada.

8. PROMOTORES DEL PROYECTO:

A la fecha no se cuenta con información adicional a la presentada respecto de los promotores del Proyecto en el reporte anterior.

9. CONCLUSIONES:

- El Proyecto no ha recibido deducciones a la retribución por su desempeño (ni por gestiones ni por indicadores), lo que es una señal positiva del ajuste de sus procedimientos e intervenciones en esta etapa de O&M. Se hará seguimiento de los indicadores de O&M en período de corrección para verificar su cumplimiento.
- Con base en los supuestos actualizados, sería necesario desembolsar la línea de liquidez en COP\$59.000 millones en 2030. No obstante, el retorno de la línea de liquidez continúa siendo indefinido, por cuenta de los ingresos que genera la comisión de disponibilidad de la misma.

¹³ El agente de cálculo entregó el valor de esta cobertura con un resultado mayor (1,44x), sin embargo, este cálculo no incluye los descuentos que podrían ser realizados por el interventor, el pago del DR8 y la prima *makewhole*.